

MÉXICO / POLICIAL / TENDENCIAS

“YosStop”, a prisión por delito de posesión de pornografía infantil

El Ciudadano · 5 de julio de 2021

La youtuber fue acusada por Ainara “N de difundir y comentar un video del 2018, cuando la víctima era agredida sexualmente por cuatro adolescentes; lo que la revictimizó



Por Sara Pantoja

Ciudad de México. La **youtuber Joselinne Hoffman**, mejor conocida como **“YosStop”** fue vinculada a proceso por su presunta responsabilidad en el delito de **posesión de pornografía infantil** y deberá permanecer en prisión preventiva oficiosa en el **penal femenino de Santa Martha Acatitla, al menos durante los próximos dos meses.**

Así lo determinó un juez de control esta mañana en la audiencia de continuación en una sala oral de los juzgados del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** (TSJCDMX), donde **estuvieron presentes la víctima y su defensa legal.** La cita fue a las 10:00 horas y duró alrededor de cuatro horas.

¿Conoces el caso?

“YosStop” fue acusada por Ainara “N» y su defensa legal de difundir y comentar un video grabado el 25 de mayo de 2018, cuando la víctima – entonces de 16 años- era agredida sexualmente por cuatro adolescentes, quienes le introdujeron una botella de champagna en la vagina, lo que consideraron la revictimizó.

En la audiencia, **el juzgador desestimó los argumentos de prueba que presentó el abogado de la youtuber** para que pudiera llevar el proceso en libertad.

Luego, **le ratificó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa** que le impuso en la audiencia inicial, con base en que es un delito grave.

Conforme a la ley

El agente del Ministerio Público le imputó lo referente a lo previsto en el artículo 187 párrafo tercero del Código Penal para el Distrito

Federal, que señala lo siguiente:

“Al que fije, imprima, video grabe, audio grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participe una persona menor de dieciocho años de edad”... particularmente en este caso, la última conducta, ya que con ello se revictimiza a la persona menor de edad agraviada»

Código Penal para el Distrito Federal

Investigación complementaria

Cabe señalar que **el delito referido se persigue de oficio**. Además, **la autoridad fijó un plazo de dos meses para el cierre de la investigación complementaria de la FGJ local**.

Hasta entonces, deberá permanecer en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha, ubicado en la alcaldía Iztapalapa.

De los **agresores directos de Ainara “S”**, las autoridades **no han informado si ya los tienen ubicados y si hay órdenes de aprehensión** en su contra.

⚠️ RT Por una audiencia justa 💜 <https://t.co/Dwtfc6VQez> @Claudiashein @BeatrizGMuller @CNDH @ONUMujeresMX @CorteIDH @M_OlgaSCordero @aristeguicnn @DeniseMaerker @Adela_Micha @ErnestinaGodoy_ @SeMujeresCDMX

— Yoseline H (@YosStoP) July 4, 2021

El Ciudadano / Agencia APRO

Fuente: [El Ciudadano](#)